



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos números 94, 172, 102 y el Decreto número 9 que reforman los artículos primero y cuarto que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**.

**LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;**

**CONVOCAN**

A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años de edad cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes:

**REQUISITOS**

- ✓ Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca y/o en tránsito.
- ✓ Tener entre 16 a 29 años de edad.
- ✓ Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:
  - Copia de credencial del INE.



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

- Comprobante de domicilio, **con vigencia** no mayor a 60 días.
- Escrito dirigido a la **comisión organizadora**, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Décimo Primer Parlamento Juvenil 2022;
- En caso de NO ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor;
- En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración; copia de acta constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración (**aplica solo en la categoría de Representación Proporcional**), y
- Escrito de autorización en su caso del padre, madre o tutor/a de la o el participante menor de edad, asimismo para los demás participantes, para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial.

## SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión, a efecto de llevar a cabo:

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria.
2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria.
3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida.
4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuestas de temas, correo electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas.

**Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales.**

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3 fracciones II, X, IX, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los diversos numerales 3 fracción II, de 1, 2 fracciones II y III, 3, 4 párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** Las juventudes tlaxcaltecas podrán participar en las siguientes:

**CATEGORÍAS**

- I. **Mayoría Relativa.** Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.
- II. **Representación Proporcional.** Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil y/o colectivos que abanderan temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

**CUARTA.** De la presentación de iniciativas o ensayos.

En el caso de participar en la categoría de Mayoría Relativa se deberá presentar la propuesta como iniciativa de ley, para el caso de participación en la categoría de Representación Proporcional, se deberá elaborar un ensayo; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato Word y/o PDF y/o JPG:

- ✓ Colocar el nombre completo del participante del lado superior derecho.
- ✓ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- ✓ Tipo de letra: arial 12.
- ✓ El nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita.
- ✓ Párrafo justificado.
- ✓ Interlineado 1.5



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

- ✓ Citas (formato APA).
- ✓ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- ✓ Número de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa.

## VIDEOGRABACIÓN:

En el caso de que alguna de las y los participantes presentare dificultades y/o discapacidad física podrá enviar una videograbación con duración máxima de 3 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la iniciativa de ley en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional, expondrá su ensayo.

La documentación y videograbación serán enviados a los siguientes correos:  
[martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx](mailto:martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx)  
[juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com](mailto:juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com)

**QUINTA.** No podrán participar.

**A.** Familiares de los diputados de esta LXIV Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado, en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.

**B.** Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

**SEXTA.** El objetivo central del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, es la importancia de nuestras juventudes en esta nueva dinámica social, el reconocimiento de los derechos fundamentales en favor de este sector de la sociedad y como agentes de cambio, participando en los espacios y aportando con su talento una nueva forma de transformar su entorno, en este sentido, la innovación social como factor de integración y visión del nuevo desarrollo sostenible.

Es por ello, que esta nueva visión desde los jóvenes debe tener el respaldo de todos los sectores de la base social, a través de la corresponsabilidad. Este es el reto para esta y las siguientes generaciones.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín”

**SÉPTIMA.** Los temas a desarrollar en las iniciativas o ensayos son:

1. Participación política y democrática de las juventudes;
2. Educación en tiempo de emergencias sanitarias;
3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad;
4. 2050: Medio ambiente y desarrollo sostenible;
5. La salud mental en el contexto de la pandemia;
6. Aplicación y avances de la agenda 2030;
7. Acceso a cargos de elección popular de las juventudes;
8. Derechos humanos e inclusión social;
9. Equidad de género;
10. Juventudes en el contexto de migración;
11. Retos sociales a los que se enfrentan las juventudes tlaxcaltecas, y
12. Acciones afirmativas para las juventudes tlaxcaltecas.

**OCTAVA.** Aspectos a calificar.

- a) Uso de argumentación en la propuesta;
- b) Calidad de exposición oral;
- c) Objetivos claros de la iniciativa o ensayo, e
- d) Claridad en propuesta de solución.

En ambas categorías el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios de la rúbrica, misma que tendrá un valor máximo de 3 puntos y de 1 punto como mínimo, de cada uno de los aspectos enunciados.

**NOVENA.** La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en video serán examinadas por un jurado, el cual estará integrado por:

- a) Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, e
- c) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

**DÉCIMA.** Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

## FASES

1. **Periodo de inscripción.** Será del día 15 de junio al 11 de julio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo a los correos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria. Se tomará como referencia la hora y el día de recepción de los correos electrónicos.

Asimismo, se puede hacer de manera presencial en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en calle Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia Barrio Nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar, número 5, Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala. En días y horas hábiles.

2. **Revisión y validación de documentos, valoración y selección de las y los participantes.** La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo del 13 al 15 de julio del presente año, por parte de la comisión organizadora.
3. **Etapas de selección de los quince representantes por mayoría relativa.** Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará el día 13 de julio del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora.
4. **Convenciones Distritales.** Se llevarán a cabo del 18 de julio al 5 de agosto de la presente anualidad en las circunscripciones de los distritos electorales locales. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

5. **Categoría de Representación Proporcional.** Presentación de ensayos el día 6 de agosto del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
6. **Publicación de los integrantes del Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".** Será el día viernes 8 de agosto del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
7. **Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día 9 de agosto, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
8. **Sesión plenaria y clausura del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, se llevará a cabo en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto de la presente anualidad, conmemorando el **"Día Internacional de la Juventud"**.
9. En caso de existir alguna medida sanitaria emitida por el Gobierno del Estado por una situación de emergencia, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

